

*JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO*

*Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno*

*(2021)*

*Cumplido lo ordenado en auto anterior y por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:*

*ADMITIR la demanda verbal (Rendición provocada de cuentas) que por intermedio de apoderado judicial promueve URBANIZACION ATLANTA ETAPA 11 PRIMER SECTOR PH., EN CONTRA DE OLGA LUCIA LOZANO DIAZ,*

*De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días. Notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.*

*El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.*

*Se reconoce al Dra. CLAUDIA MILENA PINTO GALLO como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.*

**NOTIFIQUESE**

*El juez,*

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 06 hoy 26 de enero de 2021

**La Secretaria,**

**Nancy Lucia Moreno Hernandez**